



FOLIO N° 225

ACTA N° 40 - SESIÓN ORDINARIA. En la ciudad de Villa Allende, el día 09 de Diciembre de 2020, siendo las 21:00 horas, se reúnen mediante la modalidad de videoconferencia, los Sres. Concejales Villa Mariano Andrés, Loza Julio Antonio, Deon Lucía, Gómez Martín Miguel, Vázquez Juan Cruz, Machmar Paula, Alcorta Maria Angelica, Banegas Marta Liliana y bajo la presidencia de la Sra. María Teresa Riu Cazaux de Velez. Toma la palabra la Sra. Presidente e informa sobre los asuntos ingresados: 1) NOTA PRESENTADA POR DEM - FECHA 01/12/2020. Ref.: Compensaciones de Partidas Presupuestarias según Decreto N° 202/20. La Sra. Presidente manifiesta que, habitualmente, se envían las Compensaciones de Partidas Presupuestarias a Conocimiento y Archivo quedando a disposición de los Concejales para su tratamiento y cualquier inquietud. Si todos están de acuerdo, que pase a Conocimiento y Archivo. Se pone a consideración de los Concejales y se aprueba por unanimidad que pase a Conocimiento y Archivo. 2) NOTA PRESENTADA POR EL DEM - FECHA 01/12/2020. Ref.: Compensaciones de Partidas Presupuestarias según Decreto N° 143, 158, 167, 178, 187, 192 y 196/20. La Sra. Presidente dice que, al igual que el punto anterior y como se hace habitualmente, se mandan a Conocimiento y Archivo y quedan a disposición de los Concejales para cualquier duda, tratamiento o lo que se considere necesario. Se pone a consideración de los Concejales y se aprueba por unanimidad que pase a Conocimiento y Archivo. 3) NOTA PRESENTADA EL POR VECINO MORENO GABRIEL-FECHA 04/12/2020. Ref.: Nota dirigida al Intendente con copia al Concejo. La Sra. Presidente dice que también pasa a Conocimiento y Archivo. Se pone a consideración de los Concejales y se aprueba por unanimidad que pase a Conocimiento y Archivo. Acto seguido, la Sra. Presidente procede a leer el Orden del Día: 1) APROBACIÓN DEL ACTA N° 39 – SESIÓN ORDINARIA- FECHA 01/12/2020. Se pone a consideración de los Concejales y se aprueba por unanimidad. 2) PROYECTO DE ORDENANZA CÓDIGO TRIBUTARIO



MUNICIPAL- EXP. 50/20. Pide la palabra, como Concejel, la Sra. Teresa Riu Cazaux de Vélez y manifiesta respecto a este Proyecto de Ordenanza, que los Vistos y Considerandos del mismo dan una clara imagen de la situación por la cual había que modificar el Código Tributario vigente desde el año 1981. Procede a leer los Vistos de la Ordenanza. VISTO: El proyecto de Ordenanza de Código Tributario Municipal de Villa Allende, que a partir del presente proyecto se eleva para su tratamiento. La Ordenanza 01/89 Código Tributario Municipal sancionado el 22 de Diciembre de 1989 y sus modificaciones; Ordenanzas 24/90, 07/94, 16/98, 37/12, 32/13, 34/14, 49/16, 18/17, 29/18. Continúa diciendo que lo que se está haciendo hoy es dar orden a este Visto, con un nuevo Código Tributario que derogue una cantidad de Ordenanzas modificatorias que en el transcurso de los 31 años se fueron haciendo en el Código Ordenanza 01/89, el cual se ha quedado en el tiempo en algunas cosas. Ha servido cabalmente hasta ahora, pero con tantas modificaciones que han hecho perder de vista que, en algún momento hubo una ley, la 10059, a la cual adhirió la Municipalidad de Villa Allende y es el Código Tributario Municipal Unificado de Córdoba. Continúa diciendo que el artículo 91 de la Carta Orgánica Municipal, en su inciso 13) apartado e), atribuye al Concejo Deliberante sancionar y mantener actualizado el Código Tributario Municipal. Que además es necesario contar con una legislación tributaria accesible a la totalidad de los ciudadanos, que permita la rápida identificación de las normas y su fácil comprensión lo que, en este momento, se hacía totalmente inaccesible dado que, sobre un Código del año 1989, había cerca de 10 Ordenanzas modificando, derogando o cambiando algún artículo o título del Código. Que una legislación ordenada facilita la tarea de los funcionarios responsables de su aplicación y de la justicia encargada de resolver los conflictos particulares. Todos sufrimos no saber exactamente cuántas modificaciones tienen algunas Leyes y Ordenanzas muy viejas, que continúan vigentes en este momento. Que para satisfacer las características de claridad, precisión y orden en la legislación tributaria, deben /////



FOLIO N° 226

reunirse en un solo texto las disposiciones vigentes derogando del sistema jurídico las normas que introdujeron modificaciones por sustitución, derogación o incorporación. Que para alcanzar los objetivos descriptos es necesario analizar con detalle la dinámica de la legislación vigente y consolidar sus normas. Que el 22 de Diciembre de 1989 se sancionó la Ordenanza 01/89 sobre Código Tributario Municipal compuesto de una Parte General y una Parte Especial. Que posteriormente, por Ordenanza 37/12 de 23 de Mayo de 2012 se adhirió a la ley 10059 sobre Adhesión a la Ley 10059 Código de Procedimiento Tributario Municipal Unificado, que refiere a disposiciones de carácter general tales como Disposiciones generales, Definiciones, Principios de Legalidad, Obligación Tributaria, Plazos, Sujeto Activo, Sujeto Pasivo, Exenciones, Derechos y Garantías, Determinación de Obligación Tributaria, Extinción de la Obligación Tributaria, Infracciones y Sanciones, Procedimientos, Recursos, Repetición, Prescripción. Que la Ordenanza 37/12 sustituyó la Parte General del Código (Ordenanza 01/89) sin introducir modificaciones sustanciales pero proveyendo un texto de redacción más moderna, completa y uniforme. Que no obstante la adhesión a la Ley 10059 realizada en el año 2012 se dictaron nuevas Ordenanzas que modificaron artículos de la Ordenanza 01/89 en los años 2014, 2017 y 2018, siendo adecuado resolver una técnica legislativa defectuosa. Que es preciso armonizar el texto de la Ordenanza 01/89 con la adhesión al Código de Procedimiento Tributario Municipal Unificado de Córdoba en lo referido exclusivamente a las normas integrantes de la Parte General del Código, teniendo en cuenta la realidad propia del Municipio, sus costumbres y prácticas. Que en función de un análisis riguroso de la normativa, es aconsejable sancionar un nuevo texto comprensivo de la Parte General del Código, que contenga las normas de la Ordenanza 37/12 con mínimas modificaciones que refieran a normas y costumbres propias del Municipio. Que por ello resulta aconsejable incorporar al



texto citado, disposiciones de la Ordenanza 01/89. Que en cuanto a la Parte Especial del Código, que refiere a los Tributos Específicos, corresponde aprobar un Texto Ordenado que refleje con exactitud las normas vigentes, derogando modificaciones ya producidas. Que al presentar el texto ordenado de la Parte Especial del Código se cumplen los requisitos esenciales de tal modalidad legislativa, sin introducir modificaciones a los textos vigentes. Con estos Vistos y Considerandos, se trató de dar una explicación concreta a porqué se consideraba que ya era tiempo de ordenar el Código Tributario Municipal de Villa Allende. Este Código, es una suma de compendios, de trabajo, de comparación, de lecturas, de elegir los mejores conceptos para definir cada artículo. Para ello se contó con mucha ayuda desinteresada y no puedo dejar de lado agradecerla. En primer lugar, agradecer mucho al Secretario Legislativo, Carlos Arias, quien asesoró en toda la parte legal y se tomó muchos días para leer la Ordenanza en su conjunto; asesoró en todo el tema legal, fue corrigiendo, incluso solicitando un asesoramiento más específico. El Contador Marcelo Badra, un tributarista reconocido, fue quien asesoró sobre la parte tributaria específicamente y es una persona muy capacitada; y cómo este no era un proyecto sencillo, se obtuvo mucha ayuda de Alejandra Svetaz. Alejandra Svetaz, abogada que trabaja en el Senado de la Nación, con 20 años de experiencia en técnica legislativa, ha escrito muchos libros y artículos y es realmente una persona que ha aportado y ayudado de forma permanente para hacer que los conceptos de las distintas partes, Especial y General de esta Ordenanza, pudieran ser bien explicados y bien comprendidos por quien lea el nuevo Código Tributario. Por último, un agradecimiento muy especial a las 2 Secretarías del Concejo Deliberante, Dolores y Fernanda, que no solamente han auxiliado en la parte técnica sino que tienen los años para manejar la tecnología y hacer que sea muchísimo más fácil una tarea monótona, como lo es la comparación de Códigos, eternos porque son 300 artículos nada más ni nada menos; no solamente eso, sino que hasta en sus horas



FOLIO N° 227

extras estaban dispuestas y aún desde sus casas estaban dispuestas a ayudar en todos estos aspectos, introducir tecnología para que sea más fácil aplicar a la Ley y al Código y concentrar todo en una sola y única versión de Código Tributario; ayudaron a leer y a releer y comparar, y por eso les estaré siempre muy agradecida, porque ha sido un gesto de solidaridad y de afecto. No alcanzan las palabras para decir lo mucho que agradezco a todos. Se procede a votar por la afirmativa. Se pone a consideración de los Concejales el PROYECTO DE ORDENANZA CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL - EXP 50/20 y queda aprobado por unanimidad. 3) PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICANDO PLAZO DE ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN ESTABLECIDO POR ORD. 42/19 - EXP. 54/20. La Sra. Presidente dice que este proyecto ya estuvo el año pasado y que por la pandemia no ha tenido el éxito pensado, a pesar de que hay mucha gente que quiere adherir y por eso, desde el mismo Concejo, se ha pedido la prórroga y el DEM, ha mandado un pedido de prórroga por un años más. Pide la palabra la Concejala Alcorta y dice que ya se habló en forma personal y se cree prudente extender este plazo a fin de que se puedan regularizar varias excepciones que hay ya que en esta época de pandemia ha sido muy difícil contar tanto con el Municipio en condiciones, por los efectos de la pandemia en los empleados, como de las personas para recurrir allí. Adelantando el voto positivo, manifiesta que ya se ha hecho una propuesta de este tipo. La Concejala Alcorta mociona que se apruebe el PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICANDO PLAZO DE ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN ESTABLECIDO POR ORD. 42/19 - EXP. 54/20. Se pone a consideración de los Concejales y queda aprobado por unanimidad. No habiendo más temas por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las 21:25 hs.-